

## Consultas Realizadas

# Licitación 378396 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS PROYECTOS CONSENS Y EARTH DEL RECTORADO DE LA UNA

### Consulta 1 - Consulta Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2021
Con relación al Sistema de Adjudicación solicitamos que la Modalidad sea por Item, teniendo en cuenta la variedad de marcas solicitadas, de ese modo estarían aumentando la participación de potenciales oferentes en concordancia con el inciso b del Artículo 4º.- de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2021
La Convocante se mantiene por la modalidad por Lote.		

### Consulta 2 - \*- CONSULTA SOBRE MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO B "DATOS DE LA CONTRATACIÓN", Numeral 38 Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20º de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2021
La Convocante se mantiene lo establecido en el Anexo B, punto 38.		

### Consulta 3 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2021
Teniendo en cuenta la variedad de equipos solicitados en el lote número 1. Solicitamos respetuosamente a la Convocante modificar el sistema de adjudicación para lograr la mayor participación de oferentes según lo establecido en la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas basado en los principios de igualdad y libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2021
La Convocante se mantiene por la modalidad por Lote.		

## Consulta 4 - \* Con relación al tipo de Adjudicación del Llamado,

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021
<p>POR LOTE, consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ÍTEM, sobre todo para el Lote 1, considerando que se requieren equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaría a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado como lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde cita textualmente "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-04-2021
<p>La Convocante se mantiene por la modalidad por Lote.</p>		

## Consulta 5 - \*-Lote N° 1, ITEM Nro. 1-3, Escáner

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote N° 1, ITEM Nro. 1-3, Escáner, Funcionalidades mínimas, se solicita: "suaviza miento de fondo, énfasis de caracteres, corrección de desviación, liberación de alimentación doble, reintento por alimentación, reintento de separación, recorte de sombra, , reconocimiento de la orientación del texto, preferencias del usuario " Al respecto, se solicita a la convocante que sean de carácter opcional las "Funcionalidades mínimas" citadas precedentemente, ya que solo el escáner de la marca Canon modelo DR-M260 podrá cumplir dicha exigencia imposibilitando la participación de otras marcas, considerando que las especificaciones técnicas fueron copiadas del catálogo del equipo individualizado anteriormente, lo cual es verificable en el siguiente link del fabricante <a href="https://www.canon.es/scanners/imageformula-dr-m260/specifications/">https://www.canon.es/scanners/imageformula-dr-m260/specifications/</a> y en el catálogo del equipo "<a href="https://canon.a.bigcontent.io/v1/static/636486849137492224DP-imageformula-dr-m260-es">https://canon.a.bigcontent.io/v1/static/636486849137492224DP-imageformula-dr-m260-es</a> donde se puede apreciar que en la página 2 se establece: "CARACTERÍSTICAS ESPECIALES" Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
<p>Remitirse a la Adenda 1</p>		

## Consulta 6 - \*-Lote N° 1, ITEM Nro. 1-3, Escáner

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote N° 1, ITEM Nro. 1-3, Escáner, Funcionalidades mínimas, se solicita: “evitar sangrado/eliminar fondo “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sea excluida el requisito: “Evitar Sangrado”, ya que lo solicitado no corresponde a una funcionalidad técnica con la que podría contar un escáner. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
Remitirse a la Adenda 1		

## Consulta 7 - \*-Lote N° 1, ITEM Nro. 1-3, Escáner

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote N° 1, ITEM Nro. 1-3, Escáner, Funcionalidades mínimas, se solicita: “modo folio “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sea de carácter opcional Modo folio o bien que la misma sea excluida, ya que en el tipo de escáner que se solicita solo la marca Canon modelo DR-M260 podrá cumplir dicha exigencia, imposibilitando en consecuencia la participación de otras marcas. También tener en cuenta que las especificaciones técnicas fueron copiadas del catálogo de la Marca CANON modelo “DR-M260” lo cual es verificable en el siguiente link del fabricante <a href="https://www.canon.es/scanners/imageformula-dr-m260/specifications/">https://www.canon.es/scanners/imageformula-dr-m260/specifications/</a> y en el catálogo del equipo “ <a href="https://canon.a.bigcontent.io/v1/static/636486849137492224DP-imageformula-dr-m260-es">https://canon.a.bigcontent.io/v1/static/636486849137492224DP-imageformula-dr-m260-es</a> donde se puede apreciar en la página 2 “CARACTERÍSTICAS ESPECIALES” se establece: “modo folio”</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
Remitirse a la Adenda 1		

## Consulta 8 - \*-Lote N° 1, ITEM Nro. 1-3, Escáner

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote N° 1, ITEM Nro. 1-3, Escáner, Modo documentos largos, se solicita: "hasta 5.000 mm o superior, "</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sea aceptada modo de documentos largos desde 3000mm como mínimo, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas fueron copiadas del catálogo de la Marca CANON modelo "DR-M260" lo cual es verificable en el siguiente link del fabricante <a href="https://www.canon.es/scanners/imageformula-dr-m260/specifications/">https://www.canon.es/scanners/imageformula-dr-m260/specifications/</a> y en el catálogo del equipo " <a href="https://canon.a.bigcontent.io/v1/static/636486849137492224DP-imageformula-dr-m260-es">https://canon.a.bigcontent.io/v1/static/636486849137492224DP-imageformula-dr-m260-es</a> donde se puede apreciar en la página 2 "Modo de documento" establece: "5.588 mm máx" Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
Remitirse a la Adenda 1		

## Consulta 9 - Vigencia del Contrato

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
<p>Serían tan amables por favor en especificar la VIGENCIA del CONTRATO, ya que solamente menciona "El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones" y no indica FECHA O LAPSO DE TIEMPO para saber hasta cuándo serían las obligaciones, porque no puede ser INDEFINIDA o INFINITAMENTE el plazo al cual estaremos obligados por favor. EJEMPLO: AL 31/12/2021, etc... Gracias.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
La convocante se mantiene.		

## Consulta 10 - Punto 15 del PBC Página 8. Lote 2 INSUMOS

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2021
<p>De acuerdo al punto mencionado, La Convocante solicita presentar los siguientes para e Lote 2 de INSUMOS:</p> <p>1) Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: Si, presentar cartade autorización o representación general de fabricante, representante y/o distribuidor de los bienes ofertados, con fecha actualizada, debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del Fabricante. Ok nos parece excelente éste punto; pero a la vez solicitan:</p> <p>2) Deberá además contar con servicio técnico especializado en Paraguay, en materia de mantenimiento, reparaciones, existencia de repuestos que se prescriban en el presente pliego de bases y condiciones.</p> <p>Debido a que el lote 2 solicitan cotizar y entregar INSUMOS de Tóner bien especificados en el ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS; y en el llamado NO SE SOLICITAN PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO de las máquinas; además La Convocante ya se asegura LA ORIGINALIDAD Y REPRESENTACIÓN de los INSUMOS a ser suministrados; solicitamos excluir el requisito de POSEER SERVICIO TÉCNICO para la entrega de Insumos a ser cotizados, ya que existe cientos de llamados del mismo tenor (Entrega de Tóners a distintas dependencias del Estado paraguayo) en el cual no se publican exigencias que limiten la participación a Empresas Proveedoras de Insumos Informáticos en el territorio Nacional. este requisito no vendría a resultar técnicamente indispensable de conformidad a cuanto establece el art. 20 de la Ley N° 2051/03, por lo que, en aras de proteger el principio de Igualdad y Libre Competencia y contar con amplia participación el mismo debería ser modificado; creemos que dicho requerimiento limita el el universo de posibles oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
Remitirse a la Adenda 1		

## Consulta 11 - ITEM 3 - Proyectoros

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
<p>En la especificación técnica se solicita Tamaños del documento del alimentador: Modo Documentos Largos hasta 5.000 mm o superior .</p> <p>A lo mencionado solicitamos a la convocante que sea aceptada "Modo de documentos Largos de 3000mm" Ya que en la actualidad no se utiliza documentos que de largo pase los 5000mm y el tipo de escaner solicitado es para digitalizar documentos A4, Oficios. También tener en cuenta que las especificaciones técnicas estan dirigida a la marca Canon modelo DR-M260, tal como se puede apreciar en el siguiente link del catalogo del fabricante <a href="https://canon.a.bigcontent.io/v1/static/636486849137492224DP-imageformula-dr-m260-es">https://canon.a.bigcontent.io/v1/static/636486849137492224DP-imageformula-dr-m260-es</a> .</p> <p>Lo solicitado lo extendemos a modo de no limitar la libre participacion de potenciales oferentes como estable la ley en el artículo 20° de la Ley 2051/03, del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
Remitirse a la Adenda 1		

## Consulta 12 - \*- Ítem 1-4 Televisor Led Smart

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Ítem 1-4 Televisor Led Smart dice:</p> <p>“Resolución HD 1366 x 768p, soporte HDR “</p> <p>La resolución HD 1366 x 768p eran las soluciones de formato HD que no son formato Standard de los fabricantes actuales de Televisores. Los fabricantes usan el Standard HD de 1.280 x 720 p, Full HD de 1.920 x 1.080 p, y Ultra HD conocido como 4K 3.840 x 2.160 p.</p> <p>HDR (High Dinamic Range) se refiere al nivel de luminosidad que puede alcanzar un equipo, y los Televisores Smart que tienen la capacidad HDR están dentro de la gama de los Ultra HD.</p> <p>Dicho esto un Televisor que tiene Resolución 1366 x 768p no puede tener soporte HDR porque no tiene la capacidad técnica suficiente.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que reformule las EETT de manera a que los oferentes pueden presentar ofertas más acordes a las necesidades.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
Remitirse a la Adenda 1		

## Consulta 13 - Entrega de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, 2. Plan de Entrega (Bienes) dice:</p> <p>“30 días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra emitida”</p> <p>Considerando la situación mundial en cuanto a la Pandemia del COVID-19 que exigen dentro de los protocolos sanitarios los tiempos de fabricación, entrega y distribución se han visto afectados. Teniendo en cuenta lo expuesto arriba, solicitamos respetuosamente a la convocante que sea extendido el plazo de entrega a 60 días.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
<p>La Convocante se mantiene lo establecido en el Anexo C. Punto 2. Plan de Entrega (Bienes).</p>		

## Consulta 14 - -\*Webcam – Cámara para PC

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Ítem 1-7 Webcam – Cámara para PC dice:</p> <p>“Zoom HD 1.2x”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
<p>La Convocante se mantiene lo establecido en el Anexo C. Punto 1. Especificaciones Técnicas.</p>		

## Consulta 15 - -\* Ítem 1-7 Webcam – Cámara para PC

Consulta	Fecha de Consulta	12-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Ítem 1-7 Webcam – Cámara para PC dice:</p> <p>“Soporte extensor para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos.”</p> <p>Este requerimiento es una característica de las cámaras Webcam de la marca Logitech, como puede comprobarse en el siguiente Link del fabricante: <a href="https://secure.logitech.com/content/dam/logitech/en/video-collaboration/pdf/bcc950datasheet.pdf">https://secure.logitech.com/content/dam/logitech/en/video-collaboration/pdf/bcc950datasheet.pdf</a></p> <p>Esto es una limitante para los potenciales oferentes, ya que únicamente es el único dispositivo que cumple el requerimiento. Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional de manera a que los potenciales oferentes puedan ofertar.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-04-2021
La Convocante se mantiene lo establecido en el Anexo C. Punto 1. Especificaciones Técnicas.		

## Consulta 16 - \*-Ítem 1-7 Webcam

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Ítem 1-7 Webcam – Cámara para PC dice:</p> <p>“Respuesta de frecuencia: 200Hz – 8KHz”</p> <p>Solicitamos a la convocante que dicha función sea de carácter opcional o que sea excluida ya que las especificaciones técnicas descritas en el PBC son de la marca Logitech modelo BCC950 y dicho modelo desde fábrica confirman que se encuentra discontinuado.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
Remitirse a la Adenda 2.		

## Consulta 17 - \*-2. Plan de Entrega (Bienes)

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, 2. Plan de Entrega (Bienes) dice:  "30 días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra emitida"  Considerando la situación mundial en cuanto a la Pandemia del COVID-19 que exigen dentro de los protocolos sanitarios los tiempos de fabricación, entrega y distribución se han visto afectados. Teniendo en cuenta lo expuesto arriba, solicitamos respetuosamente a la convocante que sea extendido el plazo de entrega a 45 días. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
La Convocante se mantiene por la urgencia de contar con esos bienes para el logro de los objetivos de los proyectos		

## Consulta 18 - \*-Ítem 1-7 Webcam – Cámara para PC

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Ítem 1-7 Webcam – Cámara para PC dice:  "Soporte extensor para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos." Solicitamos a la convocante que dicha función sea de carácter opcional o que sea excluida ya que las especificaciones técnicas descritas en el PBC son de la marca Logitech modelo BCC950 y dicho modelo desde fábrica confirman que se encuentra discontinuado. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
Remitirse a la Adenda 2.		

## Consulta 19 - \*-ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
<p>Solicitamos respetuosamente que la adjudicación de esta Licitación se realice POR ÍTEM. Considerando que se requieren varios equipos con características distintas y no todas las empresas proveen los equipos requeridos en el mismo LOTE, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes.</p> <p>Con el tipo de adjudicación POR ÍTEM será beneficioso para la Convocante, ya que recibirá más ofertas de los potenciales oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas el cual reza: "..., no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
<p>La Convocante se mantiene por Lote.</p>		

## Consulta 20 - \*-1-8 Sistema integrado de audio y video. 1 Micrófono alámbrico de mano profesional

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, 1-8 Sistema integrado de audio y video. 1 Micrófono alámbrico de mano profesional dice:</p> <p>"4. Rango dinámico: de 94 dB como mínimo "</p> <p>El rango dinámico es la diferencia matemática entre el Máximo Nivel de Entrada y el Ruido, por ejemplo, si usted tiene un micrófono de 150 dB-SPL de MNE, pero su ruido es de 130 dBspl, el rango dinámico solo será de 20 dB.</p> <p>Solicitamos a la convocante que el Rango dinámico para los micrófonos alámbricos sea de 20 dB como mínimo siendo este el valor estándar de los fabricantes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
<p>La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 21 - \*-1-8 Sistema integrado de audio y video. 2 Sistema de Micrófono Inalámbrico dual (doble) de mano profesional

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, 1-8 Sistema integrado de audio y video. 2 Sistema de Micrófono Inalámbrico dual (doble) de mano profesional. Micrófonos dice:</p> <p>“11. Alcance máximo: no inferior a 90 metros en línea recta”</p> <p>Los fabricantes elaboran los equipos con diferentes características técnicas, entre ellas el Alcance Máximo, un estándar para los micrófonos inalámbricos es de 50 m.</p> <p>Solicitamos a la convocante que el Alcance máximo: sea como mínimo de 50 metros en línea recta para los micrófonos alámbricos.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
Remitirse a la Adenda 2.		

## Consulta 22 - \*-1-8 Sistema integrado de audio y video. 2 Sistema de Micrófono Inalámbrico dual (doble) de mano profesional

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, 1-8 Sistema integrado de audio y video. 2 Sistema de Micrófono Inalámbrico dual (doble) de mano profesional. Micrófonos dice:</p> <p>“6. Sensibilidad: de 1.6 m V/Pascal o superior técnicamente“</p> <p>Los fabricantes elaboran los equipos con diferentes características técnicas, entre ellas la Sensibilidad, que también se mide en dB, un estándar para los micrófonos inalámbricos es de 10dBu que sería superior a los 1.6m V/Pascal.</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados Micrófonos Inalámbricos con Sensibilidad de 1.6m V/Pascal o 10dBu como mínimo.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.		

## Consulta 23 - \*-1-8 Sistema integrado de audio y video. 2 Receptor

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, 1-8 Sistema integrado de audio y video. 2 Receptor dice:</p> <p>“3. Compatibilidad de al menos 12 sistemas“</p> <p>Solicitamos a la convocante que aclare a qué se refiere con 12 sistemas, el motivo de la siguiente aclaración es a fin de poder presentar una oferta acorde a lo requerido por la convocante..</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
Remitirse a la Adenda 2.		

## Consulta 24 - \*-1-8 Sistema integrado de audio y video. 3 Caja Acústica Activa

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, 1-8 Sistema integrado de audio y video. 3 Caja Acústica Activa dice:</p> <p>“2. Potencia: no inferior a 1000 W y máxima de 1800 W”</p> <p>La unidad de medida que indica la convocante es la PMPO (Peak Music Power Output), que es una unidad de medida que cualquier fabricante indica en su Cajas Acústicas pero no tienen el rigor de cálculo científico.</p> <p>La unidad de medida de potencia RMS son las siglas en inglés de raíz cuadrática media (Root Medium Square) y es la medida más fiable ya que es la Potencia que aguanta un altavoz de forma continua quemarse. Las cajas acústicas con valores de entre 60 y 80W de RMS sería un equivalente a un PMPO aproximado de 1.300W.</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptadas Cajas Acústicas con Potencias de al menos 80W, ó de 1.000W PMPO.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
<p>La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 25 - \*-1-8 Sistema integrado de audio y video. 3 Caja Acústica Activa

Consulta	Fecha de Consulta	14-04-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, 1-8 Sistema integrado de audio y video. 3 Caja Acústica Activa dice:</p> <p>“3. Nivel de sensibilidad del altavoz, a 1 metro en el eje: no inferior a 135 dB (SPL)”</p> <p>Los fabricantes elaboran los equipos con diferentes características técnicas, entre ellas el Nivel de Sensibilidad del Altavoz, un estándar para este Nivel está en 85 dB (SPL) para 1 W a 1 metro, y un máximo de 105 dB</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptadas Cajas Acústicas con Nivel de Sensibilidad a 1 metro a 85 dB (SPL) o superior.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-04-2021
<p>La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 26 - \*-Ítem 1-7 Webcam – Cámara para PC

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2021
<p>En Adenda 2 publicada en fecha 19/04/2021, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote 1. Ítem 1-7 Webcam – Cámara para PC dice:</p> <p>“Con control remoto “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que dicha función sea de carácter opcional o que la misma sea excluida, ya que las especificaciones técnicas descritas en el PBC son copia de las especificaciones técnicas de la marca Logitech modelo BCC950, además que desde fábrica confirman que dicho modelo se encuentra discontinuado.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2021
<p>La convocante se mantiene.</p>		

## Consulta 27 - \*-Ítem 1-8 Sistema integrado de audio y video. 1 Micrófono alámbrico de mano profesional

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2021
<p>En Adenda 2 publicada en fecha 19/04/2021, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote 1. Ítem 1-8 Sistema integrado de audio y video. 1 Micrófono alámbrico de mano profesional dice:</p> <p>“4. Rango dinámico: de 94 dB como mínimo “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que el Rango dinámico para los micrófonos alámbricos sea de 20 dB como mínimo, considerando que este el valor estándar mínimo de los fabricantes de este tipo de aparato.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes, en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2021
<p>La convocante se mantiene.</p>		

## Consulta 28 - \*-Ítem 1-8 Sistema integrado de audio y video. 3 Caja Acústica Activa

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2021
<p>En Adenda 2 publicada en fecha 19/04/2021, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote 1. Ítem 1-8 Sistema integrado de audio y video. 3 Caja Acústica Activa dice:</p> <p>“3.2. Potencia: no inferior a 1000 W y máxima de 1800 W”</p> <p>Al respecto, se menciona que la unidad de medida que es requerida en el PBC es PMPO, pero no todos los fabricantes miden las potencias con esa unidad de medida, otros fabricantes colocan la potencia en unidad de medida RMS, en consecuencia, solicitamos a la convocante que sean aceptadas Cajas Acústicas con Potencias de al menos 80W RMS o de 1.000W PMPO.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2021
La convocante se mantiene.		

## Consulta 29 - \*- Ítem 1-8 Sistema integrado de audio y video. 3 Caja Acústica Activa

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2021
<p>En Adenda 2 publicada en fecha 19/04/2021, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote 1. Ítem 1-8 Sistema integrado de audio y video. 3 Caja Acústica Activa dice:</p> <p>“3. Nivel de sensibilidad del altavoz, a 1 metro en el eje: no inferior a 135 dB (SPL)”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptadas Cajas Acústicas con Nivel de Sensibilidad a 1 metro a 85 dB (SPL) o superior considerando que esta es una medida estándar de los fabricantes. De esta manera podrán participar mayor cantidad de Oferentes que redundará en beneficio de la convocante al recibir mayor cantidad de Ofertas.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2021
La convocante se mantiene.		

## Consulta 30 - \*-Ítem 1-8 Sistema integrado de audio y video. 2 Sistema de Micrófono Inalámbrico dual (doble) de mano profesional.

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2021
<p>En Adenda 2 publicada en fecha 19/04/2021, ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, Lote 1., Ítem 1-8 Sistema integrado de audio y video. 2 Sistema de Micrófono Inalámbrico dual (doble) de mano profesional. Micrófonos dice:</p> <p>“2.6. Sensibilidad: de 1.6 m V/Pascal o superior técnicamente”</p> <p>Al respecto, se menciona que la sensibilidad se mide en mV/Pascal o en dBu, en consecuencia, se solicita a la convocante que sean aceptados Micrófonos Inalámbricos con Sensibilidad de 1.6m V/Pascal o 10dBu como mínimo.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2021
<p>La convocante se mantiene.</p>		